

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 01 de agosto de 2022.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que el pasado 19 de julio de 2022, el apoderado ejecutante allegó escrito dirigido a Alcaldía de La Calera, solicitando nueva fecha para el secuestro comisionado.

La Secretaria,

MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2019 00456

Demandante: BANCOMPARTIR S.A.

Demandado: MIGUEL OJEDA y DANILO TRUJILLO

Fecha Auto: 18 de agosto de 2022.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, SE INCORPORA a la foliatura el escrito aportado por el apoderado demandante el 19 de julio de 2022, sin embargo, en vista que el mismo va direccionado a la Alcaldía Municipal de La Calera, quien funge como comisionada para el secuestro de los bienes cautelados, esta sede judicial se releva de pronunciarse al respecto y en su lugar dispone, trasladar virtualmente dicha solicitud a la entidad competente. Déjense constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#31 de 19 de agosto de 2022
Fijado a las 8:00 A.M.

MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 - 89 de La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6c27ddf4f6d6b5cdc66586b581f14c02fd2f3b9b462c530aa68f96e438661fc**

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>